



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

000851 08 FEB 2024

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de inversión establecida en la Resolución 000001 del 2 de enero de 2024

**LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, los Decretos 2295 del 29 de diciembre de 2023 y 0038 del 29 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: "(...) **Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)".

Que los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto 0103 del 05 de febrero de 2024, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 19 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 establece que "El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas."

Que con fundamento en las normas anteriormente mencionadas se hace necesario desagregar el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2024 de acuerdo con el detalle del artículo 1º del Decreto de liquidación 2295 del 2023, modificado por el Decreto 0103

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de inversión establecida en la Resolución 000001 del 2 de enero de 2024.

del 05 de febrero de 2024, correspondiente al presupuesto de gastos de inversión, el cual fue programado por las diferentes áreas de la entidad en concordancia con los lineamientos establecidos en la ruta de Planeación 2024 y sus respectivos soportes, los cuales reposan en la carpeta Plan de Acción Institucional - PAI - PAI_2024.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la desagregación y asignación del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional establecida mediante la Resolución 000001 del 2 de enero de 2024, del presupuesto de gastos de inversión vigencia 2024, las apropiaciones que se detallan a continuación:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
C - GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
		C-2202-0700-47	APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL	10	977.427.576.024
		C-2202-0700-47-20203K20	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /K20. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO - SUBSIDIOS Y ALIVIOS PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	10	977.427.576.024
3700	VES - SUB APOYOGESTI	C-2202-0700-47-20203K20-2202008-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCARIA - APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA. NACIONAL	10	977.427.576.024
		C-2202-0700-49	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS NACIONAL	10	743.535.641.686
		C-2202-0700-49-20203K40	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /K40. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO - INFRAESTRUCTURA	10	743.535.641.686
3700	VES - SUB APOYOGESTI	C-2202-0700-49-20203K40-2202030-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS. NACIONAL	10	743.535.641.686
		C-2202-0700-55	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FOMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES QUE GARANTICEN EQUIDAD EN EL ACCESO, PERMANENCIA Y PERTINENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL	10	26.297.413.124
		C-2202-0700-55-20203K40	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /K40. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO - INFRAESTRUCTURA	10	26.297.413.124
1700	OFIC. TECNOLOGIAYSIS	C-2202-0700-55-20203K40-2202038-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FOMENTO PARA LA REGIONALIZACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCARIA - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FOMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES QUE GARANTICEN EQUIDAD EN EL ACCESO. PE	10	600.000.000
3600	VES - DIR DE FOMENTO	C-2202-0700-55-20203K40-2202038-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FOMENTO PARA LA REGIONALIZACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCARIA - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FOMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES QUE GARANTICEN EQUIDAD EN EL ACCESO. PE	10	6.573.857.370
3700	VES - SUB APOYOGESTI	C-2202-0700-55-20203K40-2202005-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCARIA - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FOMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES QUE GARANTICEN EQUIDAD EN EL ACCESO, PERMANENCIA	10	3.303.698.766

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de inversión establecida en la Resolución 000001 del 2 de enero de 2024.

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
3700	VES - SUB APOYOGESTI	C-2202-0700-55-20203K40-2202005-03	TRANSF. CTES - SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FOMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES QUE GARANTICEN EQUIDAD EN EL ACCESO, PERMANENCIA	10	3.058.790.200
3700	VES - SUB APOYOGESTI	C-2202-0700-55-20203K40-2202038-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FOMENTO PARA LA REGIONALIZACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA – FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FOMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES QUE GARANTICEN EQUIDAD EN EL ACCESO. P	10	735.782.113
3700	VES - SUB APOYOGESTI	C-2202-0700-55-20203K40-2202059-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA – FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FOMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES QUE GARANTICEN EQUIDAD EN EL ACCESO, PERMANENCIA Y PERTINENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	10	9.535.086.272
3800	VES - SUB DESARROLLO	C-2202-0700-55-20203K40-2202038-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FOMENTO PARA LA REGIONALIZACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA – FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FOMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES QUE GARANTICEN EQUIDAD EN EL ACCESO. P	10	2.490.198.403
		C-2202-0700-56	INCREMENTO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA NACIONAL	10	30.799.984.232
		C-2202-0700-56-20203K41	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /K41. RECONCEPTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	10	30.799.984.232
3300	VES - DIR DE CALIDAD	C-2202-0700-56-20203K41-2202057-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA - INCREMENTO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA NACIONAL NACIONAL	10	4.314.608.477
3300	VES - DIR DE CALIDAD	C-2202-0700-56-20203K41-2202059-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - INCREMENTO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA NACIONAL NACIONAL	10	5.496.343.742
3300	VES - DIR DE CALIDAD	C-2202-0700-56-20203K41-2202066-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – INCREMENTO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA NACIONAL NACIONAL	10	20.989.032.013
		C-2202-0700-57	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GRATUIDAD Y ESTRATEGIAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL ACCESO, LA PERMANENCIA Y LA GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL	10	2.857.660.507.392
		C-2202-0700-57-20203K30	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /K30. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO - POLÍTICA DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA	10	2.857.660.507.392
3700	VES - SUB APOYOGESTI	C-2202-0700-57-20203K30-2202063-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / K30. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO - POLÍTICA DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA	10	119.080.766.716
3700	VES - SUB APOYOGESTI	C-2202-0700-57-20203K30-2202063-03	TRANSF. CTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / K30. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO - POLÍTICA DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA	10	70.463.686.444
3700	VES - SUB APOYOGESTI	C-2202-0700-57-20203K30-2202064-03	TRANSF. CTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / K30. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO - POLÍTICA DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA	10	2.136.287.549.441
3700	VES - SUB APOYOGESTI	C-2202-0700-57-20203K30-2202076-03	TRANSF. CTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS EDUCATIVOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / K30. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO - POLÍTICA DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA	10	426.140.273.814

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de inversión establecida en la Resolución 000001 del 2 de enero de 2024.

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
3700	VES - SUB APOYOGESTI	C-2202-0700-57-20203K30-2202077-03	TRANSF. CTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA GRADUACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / K30. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO - POLÍTICA DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA	10	105.688.230.977

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBUNIDAD EJECUTORA 22-01-01-00Q FONDO NACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES
ESTATALES DE COLOMBIA
C - GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
		C-2202-0700-50	FORTALECIMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES - ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD LEY 1697 DE 2013 NACIONAL	16	110.000.000.000
		C-2202-0700-50-20203K40	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /K40. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO - INFRAESTRUCTURA	16	110.000.000.000
3800	VES - SUB DESARROLLO	C-2202-0700-50-20203K40-2202030-03	TRANSF. CTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / K40. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO - INFRAESTRUCTURA	16	110.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación, las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN


CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ

Aprobó: Cristian O. Carmona Sánchez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas (E)
Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera
Proyectó: Gladis Y. Pérez R - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas